

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.692
Nombre comercial: XENTARI GD

Titular:

KENOGARD. S.A.
 c/ Diputación, 279 - 5º
 08007
 BARCELONA

Fabricante:

VALENT BIOSCIENCES LLC
 870 Technology Way
 IL 60060 Libertyville
 Illinois
 USA

Fecha de inscripción: 12/12/1994

Fecha de caducidad: 06/07/2017

Tipo de envase:

Envases de 500 g.
 Estuche de cartón con 6 sobres de poliuretano reforzados con aluminio de 15 g. c/u.
 Estuche de cartón con sobres de poliuretano reforzados con aluminio de 5 g. c/u.
 Estuche de cartón con 4 sobres de poliuretano reforzados con aluminio de 15 g de cada unidad.

Composición: BACILLUS THURINGIENSIS AIZAWAI 15% (15 MILL. DE U.I./G) [WG] P/P

Tipo de preparado: GRANULADO DISPERSABLE EN AGUA [WG]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas, Parques y jardines, Jardinería Exterior Doméstica, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Algodonero	HELIOTIS	0,5-1 Kg/ha	NP
(2) Hortalizas del género brassica	ORUGAS	0,5-1 Kg/ha	NP
(3) Pimiento	ORUGAS	0,5-1 Kg/ha	NP
(4) Tomate	ORUGAS	0,5-1 Kg/ha	NP
(5) Vid	POLLILLAS DEL RACIMO	0,5-1 Kg/ha	NP
(6) Arroz	ORUGAS	0,75-1 Kg/ha	NP
(7) Hortícolas	ORUGAS	0,5-1 Kg/ha	NP
(8) Olivo	PRAYS (GEN. ANTOFAGA)	0,5-1 Kg/ha	NP

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Usos protegidos hasta fecha: (6) , (7) , (8)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.692
Nombre comercial: XENTARI GD

Generales: Aplicar en pulverización.

En aplicaciones en rodales, en pequeñas extensiones la dosis será del 0,1%, utilizando el volumen de agua necesario para conseguir un buen mojado de la planta.

No deberá mezclarse con productos fitosanitarios de carácter alcalino y con aquellos que puedan alterar la viabilidad de las esporas.

El momento más oportuno para su aplicación es el inicio del desarrollo de las larvas.

No dejar el caldo preparado en reposo durante más de 12 horas.

Específicos (2) Orugas de Pieris spp.

(3), (4) Orugas de Spodóptera sp., Heliotis y Plusia.

(6) Orugas de Spodóptera sp. y Mythimna unipunctata.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Para usuarios no profesionales, exclusivamente los tipos de envases autorizados para jardinería exterior doméstica.

Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 ml.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiriera.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de:

- Los envases de uso profesional entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.
- Los envases autorizados para jardinería exterior doméstica elimínense esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : --

Símbolos y pictogramas: --

Frases de riesgo:

Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S24/25, S23

Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten del texto.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
 (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).